

De la Prisión Provincial de Málaga: Sebastián Rivas Rodríguez.
 De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Gallego Ortiz.
 De la Prisión Provincial de Toledo: Ubaldo Martín González.
 De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Franch Almela.
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Cobollo Augusto.
 Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Eloy Moreno Navarro.
 Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Villar Vilas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Moisés Villar Bascos, Avelino Alvarez Castro, Juan Jiménez Vega.
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Daniel Martínez Hernández, José Luis Mouriño Martínez.
 De la Prisión Central de Burgos: Pedro Márquez Rodríguez.
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Martín Mejuto Canto.
 De la Prisión Central de Gijón: Manuel Pérez Samprón.
 Del Centro Penitenciario de Guadalajara: Mariano González López.
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Vicente Marcelino González Bernardo.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cristino Sanz Quintana.
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Renáu Soriano, José González Llorca.
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Miguel Franco Paris.
 De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Poncini Nieto.
 De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Cano Castejón, José López del Rosario, José María March Olaso.
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Ganga Jiménez.
 De la Prisión Provincial de Cádiz: Eloy Gómez Belgrano, María de las Aguas Bautista Gutiérrez, Francisco Becerra Ibáñez.
 De la Prisión Provincial de Cáceres: Alfonso Polo Alvarez.
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Fernando Lovaco Obensa.
 De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Alfaro Molina, Raimundo Ortega Fernández, Juan Fajardo Puente, Manuel López Palma.
 De la Prisión Provincial de Huesca: Alberto Gill Montané, José Baró Requerey.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Montes Blanco, Alberto Marasa Díaz, Carmelo Espadas Sánchez, Juan Reyes Rodríguez Carroza.
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Cortés García.
 De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Gómez Dávila.
 De la Prisión Provincial de Vitoria: Enrique Jiménez Escudero.
 De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Pizón Male.
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Mohamed Ben Ali Aldelkader.
 Del Destacamento Penal de Ortigosa: José Luis Rodríguez Alonso, Teófilo Gutiérrez Fuente, José Agudo Villasante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Corrales Muñoz.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Hernández, César Duró Joven, José Molina Arellano, Antonio Guerrero Serrano.
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio Negreira Conejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Plácida Palacios Erviti.
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Eusquier Ruiz, Joaquín Carrasco Escribano, Francisco Velázquez Campos.
 De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): José Amill Piñol, Manuel Alló López, Francisco Torres Zabala.
 Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Leoncio Leal Rodríguez.
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Fernández Romero.
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Emilio Guxiñe Sargay, Manuel Pertinhez Ariza.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Carmelo Martínez Ochoa, Antonio López Fernández.
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Santos Villar.
 De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Díaz Rama.
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Ernesto Santamaria Marquijano, Alberto Altube Callástegui.
 De la Prisión Provincial de Cádiz: Felisa Ramos Camargo, Juan Lobo Cala.
 De la Prisión Provincial de Cáceres: Gregorio Romero Portillo.
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Quintero Amador.
 De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Pallás Casanovas.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago José Martínez Cruz, Carlos Fernández Sánchez, Juan Sáez Cebrecos, Manuel Reyes Valencia Armiño, Pedro García Casas.
 De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Nieves Bujarín Marín.
 De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Jiménez Espejo.
 De la Prisión Provincial de Murcia: Dolores Vivancos Fernández.
 De la Prisión Provincial de Oviedo: Adoración Rivero de la Fuente.
 De la Prisión Provincial de Las Palmas: Cristóbal Rodríguez Galindo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Gabriel Mateo Montesinos.
 De la Prisión Provincial de Santander: Emiliano Arango Martín.
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Palacios Romero.
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Ignacio Garzón Soto.
 De la Prisión Celular de Valencia: José Piera Tornero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENTDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Aniceto Campos Cacirol.
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Delfín Gallego Vicente, Francisco Alonso Alvarez.
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Enrique Julián Linares Rivas de Valdivielso.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Raimundo Toran Górriz, Juan Reina Sampritivo, Gregorio Donoso Velilla, Francisco Salmerón Galán.
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco González Fernández.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Rodríguez Alvarez, Emilio García Rodríguez, Hipólito Rafael Luna Alonso.
 De la Prisión Celular de Valencia: José Lluch Marco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENTDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Nemesio Haro Calero, Manuel Gómez Ovejero.
 De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Carrera Luque.
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Torres Rico, Francisco Lahuerta Barceló.
 De la Prisión Central de Burgos: José Calderón Salmerón, Alberto Puente García.
 De la Colonia Penitencia de El Dueso, Santoña (Santander): Eugenio Pol Seijo.
 De la Prisión Central de Gijón: José Soriano Hurtado.
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Castro Campos.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Jesús Otaola Querejeta.
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Saturnino Lorenzo Velasco, Carlos Segura Garrido.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Arenas Mena.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Roig Escandel, Manuel Hernández Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Díaz Roldán, Alfonso Salmerón Caballero, Sigfrido Paulino Fandos.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Cortés López, Juan Salmerón Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Figueroa Navarro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Valentina Crespo Sebastián, Eusebio Esteo García, Aquilino González Sánchez, Manuel Martín Contreras, José Pintos Núñez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Antonio Pascual Pérez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Luis Aliaño Carmona.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Henares Sabán, Antonio José Cecilio Peralbo Parra, José Torreras de la Mata, Francisco Botubol Enrique.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Arroyo Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: Evangelino Picó Ramos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Infantes Chavero, Francisco Orihuela Portero, Felipe Rosell Parrilla, Mariano Arenas Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Prieto Rivas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ernesto Vallejo García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Bernabé Rodríguez Cabrera, Antonio Sabina Nobrega.

De la Prisión Provincial de Santander: Guillermo Querejeta González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Rosa Ruiz.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Alberto Guzmán Crespo, Jesús López Villegas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia: Domingo Noda Pérez.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Benigno Herraz Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENTDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Foxá a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1913,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Foxá a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga por fallecimiento de su padre, don Agustín de Foxá y Torroba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENTDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Mesa de Asia a favor de don Alfonso Piñeyro y Fabra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto